



I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 DIRECCION DE EDUCACION
 N° 01072

Decreto _____
 Por \$ 118.500.000

Casablanca, 06 de Septiembre del 2021 del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca c

Don: SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A RUT : 96.556.930-8

La suma de: 118.500.000 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)

Por: COMPRA DE TABLETS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA LAGUNILLAS, DOMINGO ORTIZ DE ROZAS, ARTURO ECHAZARRETA LARRAIN, SAN PEDRO DE QUINTAY, MANUEL BRAVO REYES Y LICEO MANUEL DE SALAS. SEGUN ORDEN DE COMPRA N°3091-184-CM21. GASTO FAEP 2019.-

Según Documento (s) :
 FE:111443-11/08/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACION CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21529 06 001	29 - 30	PAGO : EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	118.500.000	
11103 02 610	29 - 30	BANCO BCI - FONDOS FAEP		118.500.000
TOTALS			118.500.000	118.500.000

	Director(a)	Finanzas	Control
	Paola Contreras Miranda(s)	Maria Teresa Salinas Vegas	Marjorie Choupay N.
	Director(a)	Art. 27 WVC Ley N° 18.609	DIRECTORA DE CONTROL
LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ	Francisco Riquelme Lopez	ALCALDE	ALCALDE

189 de su Audiencia

AUTORIZO LA FIRMA DEL ALCALDE

EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
1347	44	25.09.21

Observaciones: DAF y CONTROL SE ABSTIENEN DE VISAR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN OFICIO N° 52, DE 2021

Emitido Por : Camila Vargas Flores

Firma y Timbre Tesorería Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 52

ANT.: Decreto de pago N° 1072 de 2021, de la Dirección de Educación.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 15 de septiembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control, se abstienen de visar decreto de pago número 1072 del Sector Educación, por la suma de \$118.500.000-, correspondiente al pago por la adquisición de tablets para alumnos de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna a SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A., RUT N° 96.556.930-8, en atención a las siguientes circunstancias:

- 1) Mediante D.A. N° 4.339, de fecha 8 de julio de 2021, la I. Municipalidad de Casablanca comunicó la intención de efectuar una gran compra a los proveedores del convenio marco ID N° 1628088, para la adquisición de tarjetas u otro medio digital electro y tecnología.
- 2) Con fecha 29 de julio de 2021, mediante D.A. N° 4.734, se seleccionó la oferta de la empresa SODEXHO PASS CHILE S.A., para la gran compra N° 59790, por la suma de \$118.500.000- y un plazo de entrega de 3 días corridos a contar desde la aceptación de la respectiva orden de compra.
- 3) Con fecha 30 de julio de 2021 se remitió al proveedor la OC N° 3091-184-CM21, la que fue aceptada con fecha 2 de agosto de 2021.
- 4) Posteriormente, con fecha 9 de agosto de 2021, mediante D.A. N° 5.011 se aprobó el acuerdo complementario suscrito entre el proveedor y el municipio, el cual señala en su cláusula décimo tercera que el proveedor adjudicado constituye una garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de boleta de garantía N° 005511888267 del Banco Santander, por la suma de \$ 5.925.000-, no constando, hasta la fecha, que la referida boleta haya sido remitida a Tesorería Municipal para su custodia.
- 5) Por otra parte, el mismo acuerdo complementario, dispone en su cláusula sexta las sanciones al proveedor en caso de incumplimiento por atrasos en la entrega de las tablets.
- 6) De conformidad al certificado N° 309, la Dirección del Departamento de Educación recepcionó conforme las mercaderías consignadas en la factura N° 111443, el día 2 de septiembre de 2021.
- 7) De los antecedentes adjuntos al respectivo decreto de pago, es posible colegir las siguientes circunstancias:
 - a) Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2.- letra c) del Reglamento de Organización Interna, el cual dispone que corresponde al Departamento de



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Tesorería Municipal, recibir y conservar toda clase de instrumentos de garantía , extendidas a favor de la municipalidad.

- b) Inconsistencias de los actos administrativos que rigieron el proceso de compra, ya que el acuerdo complementario consigna que el proveedor tendrá un plazo máximo para la entrega de las tablets de 3 días corridos desde la aceptación de la orden de compra, esto es, a más tardar el 2 de agosto de 2021, sin embargo el citado acuerdo complementario está fechado el día 9 de agosto de 2021.
- c) No cobro de multas por atraso en la entrega de tablets, ya que de conformidad a lo señalado precedentemente la entrega debió verificarse el día 2 de agosto de 2021, sin embargo la recepción conforme de los productos comprados está fechada el día 2 de septiembre de 2021, tanto en el portal de compras públicas como en el certificado extendido al efecto por la unidad técnica, haciendo procedente la aplicación de la sanción señalada en la cláusula sexta del acuerdo complementario.

En relación a lo expresado, se sugiere al Sr. Alcalde instruir al Departamento de Educación Municipal, en orden a actuar con mayor prolijidad al momento de elaborar y fiscalizar los procesos de compras de dicha unidad municipal, además de instruir a la referida dirección en relación a remitir oportunamente a Tesorería Municipal todos los instrumentos de garantía extendidos a favor del municipio para su custodia.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA UNIDAD DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde
 - 2.- DAF
 - 3.- Control
- FRL/MCN/MTSV/mcn



I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 DIRECCION DE EDUCACION
 N° 01135

Decreto _____
 Por \$ 6.652.000

Casablanca, 13 de Septiembre del 2021 del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca c

Don: CARDIOHOME SPA

RUT: 77.028.328-0

La suma de: 6.652.000 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS)

Por: VALORACIONES DE SALUD Y ATENCION NEUROLOGICA A ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS. SEGUN DECRETO ALCALDICO N°3341 DE FECHA 27/05/2021. GASTO GESTION.-

Según Documento (s) :

FE:123-31/08/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
		PAGO :		
21522 11 999	21 - 452	OTROS	1.180.000	
21522 11 999	21 - 457	OTROS	760.000	
21522 11 999	21 - 41	OTROS	1.474.000	
21522 11 999	21 - 456	OTROS	1.605.000	
21522 11 999	21 - 454	OTROS	407.000	
21522 11 999	21 - 442	OTROS	1.226.000	
11103 02 571	21 - 442	BANCO BCI - FONDOS DE EDUCACION		1.226.000
11103 02 571	21 - 452	BANCO BCI - FONDOS DE EDUCACION		1.180.000
11103 02 571	21 - 457	BANCO BCI - FONDOS DE EDUCACION		760.000
11103 02 571	21 - 41	BANCO BCI - FONDOS DE EDUCACION		1.474.000
TOTALES			6.652.000	6.652.000

Vº Bº	Director(a) Paola Contreras Miranda(S)	Finanzas María Teresa Salinas Vegas	Control Marjorie Choupay N.
	Art. 27 INC.3 - Ley Nº 18.695		

Municipalidad de Casablanca Ltda. - Nº 32 2741641 - Buin 89 - Casablanca

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ

Secretario Municipal

ALCALDE

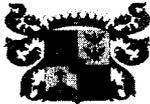
AUTORIZO LA FIRMA DEL ALCALDE

EGRESO Nº <u>1461</u>	CHEQUE Nº _____	FECHA <u>15/09/2021</u>
EGRESO Nº _____	CHEQUE Nº _____	FECHA _____
EGRESO Nº _____	CHEQUE Nº _____	FECHA _____

Observaciones: DAF y CONTROL SE ABSTIENEN DE VISAR DE CONFORMIDAD A LO MANIFESTADO EN OFICIO N° 55, DE 2021

Emitido Por : Camila Vargas Flores

Firma y Timbre Tesorería Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 55

ANT.: Decreto de pago N° 1.135 del año 2021, de la Dirección de Educación.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 27 de septiembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control se abstienen de visar decreto de pago N° 1.135 del Sector de Educación año 2021, correspondiente al pago a CARDIOHOME SpA, RUT N° 77.028.328-0, por la realización de 348 valoraciones y atenciones médicas a estudiantes de establecimientos municipalizados de la comuna, por la suma de \$6.652.000-, en atención a que la contratación del mencionado servicio no se ajustó a la ley N° 19.886 y su reglamento, por lo que se recomienda al Sr. Alcalde instruir a las Direcciones de Educación y Asesoría Jurídica en orden a que la contratación de bienes y servicios que celebre el municipio, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajusten a las normas y principios de la referida ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sin perjuicio de las demás medidas administrativas que estime pertinentes.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde
 - 2.- DAF
 - 3.- Control
- FRL/MCN/MTSV/mcn



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 N° 03482

Decreto _____
 1,932,203
 Por \$ _____

21 de Septiembre del 2021

Casablanca, _____ del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: JULIO SERGIO ADRIAN LOBOS MOYANO RUT : 15.750.453-3

La suma de: 1,932,203 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS)

Por: PRESENTACION ARTISTICA DE 1 FUNCION DEL CIRCO FAMILIAR DE LA COMPAÑIA "EL CIRCO DEL MUNDO". D.A.
 5443 DEL 27.08.2021.

Según Documento (s) :

HE:91-20/09/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21521 04 004	-	PAGO :		
	8 - 298	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	2.259.887	
11103 02 491	8 - 298	BANCO BCI - FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES		1.932.203
21411 01	8 - 298	RETENCION DEL 11.50% 2DA.CATEG		327.684
TOTALES			2.259.887	2.259.887

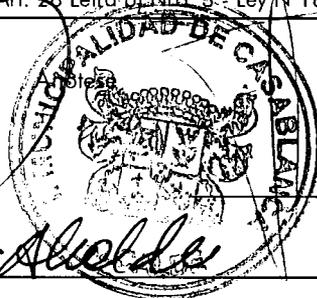
V° B°	Finanzas	Control
	Ma. Teresa Salinas Vegas	MARJORIE CHOUPAY NUÑEZ
Art. 28 Letra b) Nro. 3 - Ley N°18.695		

Digraf. Fono: 322541190, Valpo.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ

ALCALDE

MEMO 198 / 2021 de Sr. Alcalde

EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
EGRESO N° 3934	CHEQUE N° 4862	FECHA 29.10.21.
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA

Observaciones: DAF y CONTROL SE ABSTIENEN DE VISAR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN OFICIO N° 57 DE 2021

Emitido Por : Patricia Cabrera

Firma y Timbre Tesorería Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 57

ANT.: Decreto de pago N° 3.482 del año 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 14 de octubre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control se abstienen de visar decreto de pago N° 3.482 del Sector Municipal año 2021, correspondiente al pago a don JULIO SERGIO ADRIAN LOBOS MOYANO, RUT N° 15.750.453-3, por la realización de presentación artística de función de circo familiar de la compañía "Circo del mundo", por la suma de \$1.932.203- más impuesto, en atención a que la referida contratación no se ajustó a la ley N° 19.886 y su reglamento, situación que ya ha sido abordada con la Dirección de RRPP, Cultura y Turismo, conviniendo las acciones correctivas pertinentes para futuras contrataciones.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde
 - 2.- DAF
 - 3.- Control
- FRL/MCN/MTSV/mcn

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 N° 03496



Decreto _____ 38,949,999

Por \$ _____

23 de Septiembre del 2021

Casablanca, _____ del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: GENESIS INVERSIONES SPA.

RUT : 76.581.638-6

La suma de: 38,949,999 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS)

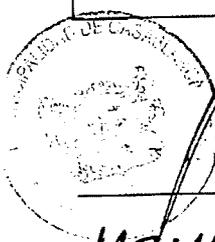
Por: SERVICIO DE MANTENCION AREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO Y BARRIDO DE CALLES, MES DE AGOSTO DEL 2021. CUOTA 2 DE 3. ORDEN DE COMPRA 1176144-16-SE21. TRATO DIRECTO LICITACION PUBLICA PREVIA SIN OFERTAS O CON OFERTAS INADMISIBLES.

Según Documento (s) :
 FE:24-13/09/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21522 08 001	10 - 25	PAGO : SERVICIOS DE ASEO	38.949.999	
11103 02 491	10 - 25	BANCO BCI - FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES		38.949.999
TOTALES			38.949.999	38.949.999

V° B°	Finanzas	Ma. Teresa Salinas Vegas	MARJORIE CHOUPAY NUÑEZ DE CONTROL
		Art. 98 Letra b) N° 3 - Ley N° 18.695	Digital. Fono: 322541190, Valparaíso.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
 AUTORIZO LA FIRMA DEL ALCALDE

Secretario Municipal



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
 ALCALDE

MEMO 24/9/2021 de Sr. Alcalde

EGRESO N° 4690	CHEQUE N° 5628	FECHA 14.12.21
EGRESO N°	CHEQUE N° 5629	FECHA
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA

Observaciones: Aplicar multa DA. N° 5916 de fecha 15 Sept 2021
DAF y CONTROL SE ABSTIENEN DE VISAR, DE CONFORMIDAD A LO
MANIFESTADO EN OFICIO N° 54, DE 2021.

Firma y Timbre Tesorería Municipal

Emitido Por : Patricia Cabrera



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 54

ANT.: Decreto de pago N° 3.496 del año 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 27 de septiembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control se abstienen de visar decreto de pago N° 3.496 del Sector Municipal año 2021, correspondiente al pago a GENESIS INVERSIONES SpA, RUT N° 76.581.638-6, por el servicio de mantención de áreas verdes, mobiliario urbano y barrido de calles del mes de agosto de 2021, por la suma de \$38.949.999, reiterando lo señalado en Oficio N° 51, de 2021, cuyos antecedentes y consideraciones se reproducen íntegramente.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:
1.- Sr. Alcalde
2.- DAF
3.- Control
FRL/MCN/MTSV/mcn



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 N° 03537

Decreto _____

1,738,983

Por \$ _____

29 de Septiembre del 2021

Casablanca, _____ del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: JAVIER ALONSO MORALES GONZALEZ RUT: _____

La suma de: 1,738,983 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS)

Por: PRESENTACION ARTISTICA DE LA FUNCION DE CIRCO FAMILIAR DENOMINADO "CARPE DIEM". D.A. 4894 DEL 04.08.2021

Según Documento (s) :

HE:153-28/09/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21521 04 004	-	PAGO :		
	8 - 298	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	2.033.898	
11103 02 491	8 - 298	BANCO BCL - FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES		1.738.983
21411 01	8 - 298	RETENCION DEL 11.50% 2DA.CATEG		294.915
TOTALES			2.033.898	2.033.898

V° B°	Finanzas	Municipalidad de Casablanca
	Ma. Teresa Salinas Vegas	MARJORIE CHOUPAY NUÑEZ
	Art. 28 Letra b) Nco. 3 - Ley N°18.695	DE CONTROL



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ

ALCALDE

EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
3815	4752	13.10.21
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA

Observaciones: Daf y control se abstienen de visar, de conformidad a lo señalado en oficio N° 56, de 2021

30/09/21
 Emitido Por: Patricia Cabrera

Firma y Timbre Tesorería Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 56

ANT.: Decreto de pago N° 3.537 del año 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 4 de octubre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control se abstienen de visar decreto de pago N° 3.537 del Sector Municipal año 2021, correspondiente al pago a don JAVIER ALONSO MORALES GONZÁLEZ, RUT N° 13.997.282-1, por la realización de presentación artística de la función de circo familiar denominada "Carpe diem", por la suma de \$1.800.000- más impuesto, en atención a que de conformidad a la certificación extendida por la dirección a cargo de la fiscalización del contrato, se efectuaron 3 funciones de espectáculo artístico de una duración de 45 minutos cada una, en 3 lugares distintos, realizadas los días viernes 6, 13 y 27 de agosto de 2021, sin embargo, de la evidencia adjunta, se puede apreciar que las fotografías indicadas como presentación artística correspondiente al día 13 de agosto en el sector de "La Playa" son las mismas que las acompañadas como presentación artística del día viernes 6 de agosto en el sector de "Carpintero", razón por la cual, no se ha logrado acreditar la efectiva realización de los servicios contratados.

Por otra parte, la mencionada contratación no se ajustó a la ley N° 19.886 y su reglamento, por lo que se recomienda al Sr. Alcalde instruir a las Direcciones de RRPP, Cultura y Turismo y Asesoría Jurídica en orden a que la contratación de bienes y servicios que celebre el municipio, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajusten a las normas y principios de la referida ley, sin perjuicio de las demás medidas administrativas que estime pertinentes.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 N° 04189

Decreto _____
 Por \$ 3,094,000

Casablanca, 08 de Noviembre del 2021 del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: SOCIEDAD EVENTOS LE MEILLEUR LIMITADA RUT : 77.290.098-8

La suma de: 3,094,000 (TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESÓS)

Por: PACK DE ALIMENTOS PARA EVENTO MIL TAMBORES. LICITACION 4964-8-L121. ORDEN DE COMPRA 4964-180-SE21

Según Documento (s) :
 FE:30-02/11/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21522 01 001 11103 02 491	- 6 - 311 6 - 311	PAGO : PARA PERSONAS BANCO BCI - FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES	3.094.000	3.094.000
TOTALES			3.094.000	3.094.000

V° B°	Finanzas	Control
	Ma. Teresa Salinas Vegas Art. 28 Letra b) Nro. 3 - Ley N°18.625	MARJORIE CHOUPAY NUÑEZ

[Signature]
 LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

[Signature]
 FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
 ALCALDE

EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
4486	5461	03.12.21
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA

Observaciones: DAF y CONTROL SE ABSTIENEN DE VISAR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN OFICIO N° 64, DE 2021.

Emitido Por : Patricia Cabrera

Firma y Timbre Tesorería Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 64

ANT.: Decreto de pago N° 4.189 del año 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 23 de noviembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control se abstienen de visar decreto de pago N° 4.189 del Sector Municipal año 2021, correspondiente al pago a la SOCIEDAD EVENTOS LE MEILLEUR LIMITADA, RUT N° 77.290.098-8, por la adquisición de alimentos para evento mil tambores, por la suma de \$3.094.000- impuesto incluido, en atención a que de conformidad a la certificación extendida por la dirección a cargo de la fiscalización del contrato, no es posible concluir que el proveedor haya dado cumplimiento íntegro y oportuno a lo establecido en las bases de licitación, ni si ha tenido lugar o no el cobro de multas derivadas de su incumplimiento, toda vez que ésta se encuentra fechada el día 2 de noviembre de 2021.

De conformidad a lo expuesto, se recomienda al Sr. Alcalde instruir a la Dirección de Desarrollo Comunitario en orden a que la certificación de la recepción de los bienes y servicios que son adquiridos a través de dicha unidad municipal, sea elaborada con mayor prolijidad, dando cuenta del cumplimiento o incumplimiento del respectivo proveedor respecto a lo ofertado y las obligaciones que emanan de las bases que rigieron el proceso licitatorio.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:
1.- Sr. Alcalde
2.- DAF
3.- Control
FRL/MCN/MTSV/mcn

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 N° 04196

Decreto _____
 1,100,000
 Por \$ _____



08 de Noviembre del 2021

Casablanca, _____ del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: ERNERTO JAVIER NUÑEZ PEÑALOZA RUT: _____

La suma de: 1,100,000 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS)

Por: PRESENTACION ARTISTICA Y ANIMACION DE "JAVO NUÑEZ". ORDEN DE COMPRA 618641-44-SE21

Según Documento (s) :
 HE:243-29/10/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21522 08 999	11 - 173	PAGO : OTROS	1.242.938	
11103 02 491	11 - 173	BANCO BCI - FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES		1.100.000
21411 01	11 - 173	RETENCION DEL 11.50% 2DA.CATEG		142.938
TOTALS			1.242.938	1.242.938

V° B° 	Finanzas	Control
	Ma. Teresa Salinas Vegas <small>Art. 28 Letra c) N° 18.695</small>	MARJORIE CHOUPAY NUÑEZ <small>Dígraf. Fono: 322541190, Veljevo.</small>

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
 ALCALDE

AUTORIZO LA FIRMA DEL ALCALDE

EGRESO N°	<u>4363</u>	CHEQUE N°	<u>5310</u>	FECHA	<u>24.11.21</u>
EGRESO N°		CHEQUE N°		FECHA	
EGRESO N°		CHEQUE N°		FECHA	

Observaciones: Daf y control se abstienen de visas de conformidad a lo señalado mediante oficio N° 61, de 2021

OTA. RUT

 Firma y Timbre Tesorería Municipal

Emitido Por : Patricia Cabrera



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 61

ANT.: Decretos de pago N° 4196 y 4198, ambos del año 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 11 de noviembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control se abstienen de visar decretos de pago N° 4196 y 4198, ambos del Sector Municipal año 2021, correspondientes al pago a doña CARLA ANDREA VALENCIA VALLADARES y a don ERNESTO JAVIER NÚÑEZ PEÑALOZA, por la realización de presentación artística y animación en actividades de celebración del aniversario N° 268 de la comuna, por la suma de \$1.100.000- más impuesto, cada una de ellas, en atención a los siguientes antecedentes:

- a) En ambos decretos de pago se adjunta la cotización del servicio a realizar, contemplando en ambos casos la "Animación y presentación artística Carla del Valle", el que incluye la presentación de artistas, animación, interpretación de temas musicales, con una duración de 5 horas de animación por un valor de \$1.100.000 más impuestos, siendo la única diferencia entre ambos, el nombre de la persona que lo suscribe.
- b) De conformidad a la certificación extendida por parte de la unidad encargada de la fiscalización del contrato y las fotografías adjuntas como evidencias de la realización del servicio, es posible apreciar que existe coincidencia en el lugar, día y horario en que se prestó el servicio contratado, por lo que atendiendo a las referidas cotizaciones, no resulta posible constatar que se trate de dos servicios distintos e independientes.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:
1.- Sr. Alcalde
2.- DAF
3.- Control
FRL/MCN/MTSV/mcn



08 de Noviembre del 2021

Casablanca, _____ del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: CARLA ANDREA VALENCIA VALLADARES RUT: _____

La suma de: 1,062,712 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS)

Por: PRESENTACION ARTISTICA Y ANIMACION, EN ACTIVIDADES DE CELEBRACION DEL ANIVERSARIO N° 268 DE LA COMUNA ORDEN DE COMPRA 618641-45-SE21

Según Documento (s) :

HE:89-30/10/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21522 08 999	11 - 173	PAGO : OTROS	1.242.938	
11103 02 491	11 - 173	BANCO BCI - FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES		1.062.712
21411 01	11 - 173	RETENCION DEL 11.50% 2DA.CATEG		180.226
TOTALES			1.242.938	1.242.938

V° B°	Finanzas	Control
	Ma. Teresa Salinas Vegas <small>Art. 28 Letra b) Nro. 3 - Ley N°18.695</small>	MARJORIE CHOUPAY NUÑEZ

Digrafi, Fono: 322541190, Valparaíso.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

AUTORIZO LA FIRMA DEL ALCALDE

Secretario Municipal

Anc



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ

ALCALDE

Mando 221/2021 de Sr. Alcalde

EGRESO N° 4362	CHEQUE N° 55	FECHA 24.11.21
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA

Observaciones: Def y control se abstienen de visar de conformidad a lo señalado mediante oficio N° 61, de 2021

CTA. RUT.

Firma y Timbre Tesorería Municipal

Emitido Por: Patricia Cabrera



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 04215

Decreto _____
Por \$ 38,949,999

Casablanca, 08 de Noviembre del 2021 del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: GENESIS INVERSIONES SPA. RUT : 76.581.638-6

La suma de: 38,949,999 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS)

Por: SERVICIO DE MANTENCION AREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO Y BARRIDO DE CALLES, MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021. CUOTA 3 DE 3. ORDEN DE COMPRA 1176144-16-SE21. TRATO DIRECTO LICITACION PUBLICA PREVIA SIN OFERTAS O CON OFERTAS INADMISIBLES.

Según Documento (s) :
FE:25-25/10/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21522-08-001	10-25	PAGO : SERVICIOS DE ASEO	38.949.999	
11103-02-491	10-25	BANCO BCI - FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES		38.949.999
TOTALES			38.949.999	38.949.999

Vº Bº	Finanzas	Control
	Ma. Teresa Salinas Vegas	DIRECTORA MARJORIE CHOUPAY NUÑEZ CONTROL
	Art. 28 Letra b) Nro. 2 Ley Nº 18.695	Dígraf. Fono: 322541190. Valpo.

LEÓNEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
ALCALDE

EGRESO AUTORIZADO A FIRMA DEL ALCALDE	CHEQUE Nº	FECHA
	CHEQUE Nº <u>5644</u>	FECHA <u>14.12.21</u>
EGRESO Nº <u>4705</u>	CHEQUE Nº	FECHA
EGRESO Nº	CHEQUE Nº	FECHA

Observaciones: Dafy control se abstienen de pisan, de conformidad a lo señalado en oficio Nº 65, de 2021
Se adjunta copia pfuso Nº 65 de DAF y Control.
Memo 243 del 13.12.2021 de la cal de la Tesorería Municipal
Emitido Por: Patricia Cabrera
08.11.2021.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 65

ANT.: Decreto de pago N° 4.215 del año 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 29 de noviembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control se abstienen de visar decreto de pago N° 4.215 del Sector Municipal año 2021, correspondiente al pago a GENESIS INVERSIONES SpA, RUT N° 76.581.638-6, por el servicio de mantención de áreas verdes, mobiliario urbano y barrido de calles del mes de septiembre de 2021, por la suma de \$38.949.999, reiterando lo señalado en Oficios números 51 y 54 del año 2021, cuyos antecedentes y consideraciones se reproducen íntegramente.

Adicionalmente, cabe consignar que el "Reporte" efectuado por el mencionado proveedor para el mes de septiembre 2021, contiene diversos errores ya que hacen referencia a meses anteriores (julio-agosto), sin que dicha circunstancia haya sido advertida por parte del ITS.

Por otra parte, se adjuntan antecedentes que dan cuenta de la aplicación y condonación de multas por parte del ITS, sin que conste que dicho procedimiento se haya ajustado a lo establecido en la cláusula décimo cuarta del contrato suscrito para la provisión de dicho servicio.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:
1.- Sr. Alcalde
2.- DAF
3.- Control
FRL/MCN/MTSV/mcn



OF. N° 63

ANT.: Decreto de pago N° 4216 de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 22 de noviembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control, se abstienen de visar decreto de pago número 4216, del Sector Municipal año 2021, por la suma de \$ 54.382.662, correspondiente al estado de pago único del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD" al proveedor SISTEMA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA", RUT N° 76.564.570-0, en atención a las siguientes circunstancias:

- a) Mediante D.A. N° 2.047, de fecha 23 de marzo de 2021, la I. Municipalidad de Casablanca, llamó a propuesta pública (ID N° 5300-9-LP21), para la ejecución del proyecto "SPD-IMPLEMENTACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE CASABLANCA CÓDIGO 1-C-2020-134".
- b) A través de D.A. N° 2831, de fecha 11 de mayo de 2021, se adjudicó el referido proyecto a "SISTEMA DE SEGURIDAD Y TEGNOLOGÍA SpA", por un monto total de \$ 54.382.662- IVA incluido, en un plazo de 15 días corridos, para instalación de cámaras y de 365 días para la mantención del sistema.
- c) Mediante D.A. N° 3364, de fecha 31 de mayo de 2021, se aprobó el contrato suscrito al efecto entre el municipio y el oferente adjudicado.
- d) De acuerdo a los antecedentes adjuntos al respectivo decreto de pago, la entrega de terreno se efectuó el día 19 de julio de 2021, por lo que el plazo contractual expiró el día 3 de agosto de 2021, sin que conste de los documentos acompañados que se haya suspendido el computo del plazo por alguna causa legal o se haya aumentado dicho plazo.
- e) De conformidad al acta de recepción de la obra, suscrita el día 10 de agosto de 2021, la comisión receptora otorgó a la empresa proveedora un plazo de 15 días corridos para subsanar las observaciones formuladas respecto al cumplimiento en la entrega del equipamiento y su respectiva instalación.
- f) Posteriormente, con fecha 8 de noviembre de 2021, se suscribió por parte del don Ignacio Albornoz Guzmán, Director de la Dirección de Seguridad Pública, la recepción del servicio contratado.
- g) El numeral 24.1 de las respectivas bases de licitación, establece la aplicación de una multa en caso de atraso en el cumplimiento de plazos de puesta en servicio ascendente a 3 UF por cada día corrido de atraso. Por su parte, el numeral 26 señala



- que el plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la inspección técnica.
- h) De esta manera, correspondía que la unidad a cargo de la fiscalización del contrato cursara la multa correspondiente, de conformidad al procedimiento establecido en el punto 24.2 de las bases.
 - i) De conformidad a lo señalado precedentemente, no se ha dado cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases de licitación de debe regir la propuesta y durante todo el iter contractual, de conformidad al artículo 10 de la ley N° 19.886.

En atención a lo expuesto, se recomienda al Sr. Alcalde instruir a las unidades pertinentes en orden a aplicar la multa señalada en conformidad a las bases de licitación que rigen la ejecución del proyecto, evitando con ello un eventual detrimento al patrimonio municipal.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:
1.- Sr. Alcalde
2.- DAF
3.- Control
FRL/MCN/MTSV/mcn

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 N° 04359



Decreto _____
 Por \$ 40,196,400

Casablanca, 24 de Noviembre del 2021 del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: GENESIS INVERSIONES SPA RUT: 76.581.638-6
 La suma de: 40,196,400 (CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS)
 Por: SERVICIO DE MANTENCION AREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO Y BARRIDO DE CALLES, MES DE OCTUBRE DEL 2021 CUOTA 1 DE 3. ORDEN DE COMPRA 1176144-29-SE21. TRATO DIRECTO EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO.

Según Documento (s) :
 FE:27-10/11/2021 -

Vese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21522 08 001	10 - 251	PAGO : SERVICIOS DE ASEO	40.196.400	
11103 02 491	10 - 251	BANCO BCI - FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES		40.196.400
TOTALES			40.196.400	40.196.400

V° B°	Finanzas	Control
	Ma. Teresa Salnas Vegas	MARJORIE CHOUPAY NUÑEZ
Art. 28 Letra b) Nro. 3 - Ley N° 18.695		



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
 AUTORIZA LA FIRMA DEL ALCALDE

Secretario Municipal



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
 ALCALDE

EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
4691	5630	14.12.21

Observaciones: Daf y control se abstienen de visas de conformidad a lo manifestado, mediante oficio N° 66 de 2021

Patricia Cabrera

Firma y Timbre Tesorería Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 66

ANT.: Decreto de pago N° 4359 de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 30 de noviembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control se abstienen de visar decreto de pago N° 4359 del Sector Municipal año 2021, correspondiente al pago a GENESIS INVERSIONES SpA, RUT N° 76.581.638-6, por el SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO Y BARRIDO DE CALLES correspondiente al mes de octubre de 2021, por la suma de \$40.196.400-, de conformidad a los siguientes antecedentes:

1. Mediante D.A. N° 6.151, de fecha 29 de septiembre de 2021, la I. Municipalidad de Casablanca, dispuso la contratación directa al referido proveedor para el servicio de mantención de áreas verdes, mobiliario urbano y barrido de calles de la comuna de Casablanca, por un monto de \$119.249.319- (IVA incluido, pagadero en 3 cuotas mensuales de \$40.196.400-, las 2 primeras y \$38.856.519- la última, con un plazo desde el 1° de octubre al 29 de diciembre de 2021. La mencionada contratación se fundó en la causal establecida en el artículo 8 letra c) de la ley N° 19.886, sobre compras públicas, esto es, *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente."* Agregando el inciso segundo que *"Sin perjuicio de la validez o invalidez del contrato, el jefe superior del servicio que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, dependiendo de la cuantía de la contratación involucrada. Esta multa será compatible con las demás sanciones administrativas que, de acuerdo a la legislación vigente, pudiera corresponderle, y su cumplimiento se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto ley N° 1.263, de 1975;"*

Sin embargo, la causal invocada requiere la falta de previsibilidad en la contratación del servicio requerido por el municipio, circunstancia que en la especie no se configura debido a que la unidad a cargo del proceso licitatorio pudo prever y



anticipar las eventuales dificultades que pudieran surgir en el proceso concursal, planificándolo con la debida antelación.

A mayor abundamiento, es la sexta oportunidad consecutiva en que el referido servicio de mantención de áreas verdes, mobiliario urbano y barrido de calles se contrata a través de la vía del trato directo, vulnerando con ello el carácter excepcional que dichas causales tienen.

2. Posteriormente, a través de D.A. N° 6.257, de fecha 1° de octubre de 2021, se aprobó el contrato que vincula a la empresa proveedora con el municipio, estableciendo pormenorizadamente las obligaciones que asume la concesionaria.
3. Posteriormente, mediante D.A. N° 7.510, de fecha 16 de noviembre de 2021, se aprobó una modificación al referido contrato.
4. La convención aprobada presenta varias inconsistencias relativas al plazo de duración y la descripción del servicio que debe prestar el proveedor. A vía ejemplar, se pueden mencionar: Cláusula séptima "Poda y chapodas necesarias" letra d) (referencia meses julio y agosto); Cláusula décimo primera "Equipamiento, insumos y herramientas: Parkas de invierno, entre otras.
5. Por otra parte, en relación al RIEGO, el contrato señalaba -a la fecha de prestación del servicio- en la cláusula séptima letra e) que "para el riego de prados, arbolado urbano y áreas verdes sin MAP, el agua será suministrada por el municipio desde los pozos existentes en el Estadio Municipal u otro que determine. Se le entregará un máximo de 30.000 litros día por medio. Si se requiere un consumo mayor, este debe ser solicitado y autorizado por el ITS. La empresa deberá proceder al pago del agua dispuesta en la forma mencionada (se considera un valor por m3 de \$10.000).

Respecto a este punto, la certificación extendida por el director de la unidad municipal a cargo de la fiscalización del contrato no da cuenta de la cantidad de m3 de agua entregados a la empresa con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula transcrita precedentemente. Asimismo, de acuerdo a lo informado por Tesorería Municipal, no existen ingresos a arcas municipales por parte del proveedor.

6. Por otra parte, la cláusula décimo tercera de la mencionada convención, indica que la Dirección de Gestión Ambiental fiscalizará el contrato evaluando el desempeño de la empresa con una escala de notas de 1 a 5, sin embargo, junto al certificado de recepción del director de la unidad fiscalizadora, se adjunta la evaluación técnica suscrita por el ITS, la que considera evaluaciones de 1 a 7, lo que no se ajusta a lo establecido en el respectivo contrato, dando cuenta con ello de una falta de prolijidad en la fiscalización del contrato por parte de la unidad a cargo de ella.

En relación a lo expresado, se recomienda al Sr. Alcalde:

- a) Instruir a las unidades pertinentes en orden a elaborar con la debida antelación las bases de licitación para proveer el servicio de mantención de áreas verdes y barrido de calles, velando por que dicho proceso se ajuste a la ley y normativa aplicable, evitando su revocación por la falta de diligencia de las unidades a cargo del proceso.
- b) Reiterar su instrucción a las unidades municipales pertinentes en orden a actuar con mayor prolijidad al momento de elaborar los contratos que regirán los servicios que se prestan en favor del municipio, adecuándolo al plazo de vigencia del mismo, evitando incurrir en errores u omisiones que hagan dificultosa su fiscalización.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

- c) Instruir a la Dirección de Gestión Medio Ambiental en orden a fiscalizar el cumplimiento de todas las obligaciones que comprende el servicio contratado de conformidad a la escala y parámetros señalados en el contrato suscrito al efecto.
- d) Disponer las demás medidas administrativas que estime pertinente.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde
 - 2.- DAF
 - 3.- Control
- FRL/MCN/MTSV/mcn

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 04299

Decreto _____

1,150,500

Por \$ _____



16 de Noviembre del 2021

Casablanca, _____ del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: ALFREDO ALEJANDRO CHAPARRO URIBE RUT : 10.367.563-4

La suma de: 1,150,500 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS)

Por: ASESORIA JURIDICA, MES DE OCTUBRE DEL 2021. D.A. 6317 DEL 04.10.2021.

Según Documento (s) :

HE:1335-08/11/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
	-	PAGO :		
21521 03 001 001	9 - 13	HONORARIOS A SUMA ALZADA	1.300.000	
11103 02 491	9 - 13	BANCO BCI - FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES		1.150.500
21411 01	9 - 13	RETENCION DEL 11.50% 2DA.CATEG		149.500
		TOTALES	1.300.000	1.300.000

V° B°	Finanzas	
	Ma. Teresa Salinas Vegas	
	Art. 28 Letra b) Nro. 3 - Ley N°18.695	

Anótese

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ

Secretario Municipal

ALCALDE

EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA

Observaciones: DAF y CONTROL SE ABSTIENEN DE VISAR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN OFICIO N° 62, DE 2021.

17 NOV 2021

Emitido Por : Patricia Cabrera

Firma y Timbre Tesorería Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 62

ANT.: Decreto de pago N° 4299 del año 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 18 de noviembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control se abstienen de visar decreto de pago N° 4299 del Sector Municipal año 2021, correspondiente al pago a don ALFREDO ALEJANDRO CHAPARRO URIBE, por la prestación de sus servicios de asesoría jurídica, por la suma de \$1.300.000- impuesto incluido, en atención a los siguientes antecedentes:

- a) Mediante D.A. N° 6317 de fecha 4 de octubre de 2021, se aprobó el contrato que vincula al prestador con el municipio, con el objeto que preste servicios profesionales en relación a la administración interna municipal; análisis y optimización de los sistemas presupuestarios, financieros y de control interno; asesoría jurídica en materias específicas en lo laboral y administrativo, en causas judiciales en orden a servir de apoyo ante la situación nacional en dicho ámbito en cuanto al término de la suspensión de juicios con la consecuente recarga; servir de apoyo y prestar asesoría en la elaboración de estudios de títulos y/o programas o proyectos de inversión para postulación a fondos públicos; asesoría, apoyo y elaboración de procesos de licitación, en particular revisión de bases que por su complejidad requieran mayor dedicación ; y en general todo lo que se asigne por quien tenga a su cargo la fiscalización de su cometido.
- b) De conformidad a lo prescrito en el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean habituales en la municipalidad; mediante decreto del alcalde". En la especie, de conformidad a las funciones descritas y al informe de las actividades realizadas por el prestador, las labores desarrolladas corresponden a funciones propias que deben ser cumplidas por funcionarios municipales.
- c) Por otra parte, respecto al contrato de honorarios aprobado mediante el referido acto administrativo, cabe señalar que no señala de manera clara y precisa las obligaciones que debe cumplir el prestador, esto es, los objetivos generales y específicos, en el contexto del propósito o finalidad pública que el municipio pretende satisfacer, lo que atenta contra la certeza que debe existir en las relaciones entre la administración y los contratados bajo la modalidad de honorarios, a fin de evitar la discrecionalidad en el cumplimiento de dichos convenios, situación que trasgrede los principios de control y



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

responsabilidad consagrados en el artículo 3° de la ley N° 18.575. Al respecto, de acuerdo al criterio jurisprudencial sostenido por la Contraloría General de la República en el dictamen N° 74.674, de 2015, resulta fundamental que en el contrato de honorarios se precisen la o las labores específicas que se contratan, de modo que no existan dudas acerca del servicio que deba prestarse.

- d) Adicionalmente, el certificado de recepción elaborado por el director de la unidad encargada de la fiscalización del contrato se encuentra enmendado.
- e) Por otra parte, los días trabajados por el prestador durante el mes de octubre no corresponden a la totalidad del mes, por lo que el monto de la respectiva boleta de honorarios debió corresponder a la proporción de días trabajados.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde
 - 2.- DAF
 - 3.- Control
- FRL/MCN/MTSV/mcn

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 N° 04380



Decreto _____ 16,298,835

Por \$ _____

25 de Noviembre del 2021

Casablanca, _____ del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

RUT : 12.009.274-K

JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ

Don:

16,298,835

(DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS)

La suma de:

ESTADO DE PAGO UNICO. PROYECTO "DEMARCAACION CICLOVIAS CASABLANCA". LICITACION 5300-22-LE20.
 ORDEN DE COMPRA 5300-78-SE20

Por:

Según Documento (s) :

FE:1813-11/01/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21531 02 004 416	9 - 224	PAGO : PMU-MTT2020-DEMARCAACION-CICLOVIAS CASABLANCA	16.298.835	
11103 02 491	9 - 224	BANCO BCI - FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES		16.298.835
TOTALES			16.298.835	16.298.835

V° B°	Finanzas	Control
	Ma. Teresa Salnas Vegas	MARJORIE CHOUPAY NUÑEZ
Art. 28 Letra b) Nro. 3 - Ley N°18.695		DE CONTROL
		Digital Fono 322541190 Valpo

Ajótese

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretaría Municipal



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ

ALCALDE

MEMO 61/2022 de Sr. Alcalde

EGRESO N° 874	CHEQUE N° 6936	FECHA 17.03.22.
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA

Observaciones: IMP y CONTROL DE ASISTENCIA DE VISAR DE CONSECUTIVAS A
LO SANCIONADO EN OFICIO N° 61 del 2021

26 NOV 2021

Emitido Por : Patricia Cabrera

Firma y Timbre Tesorería Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 69

ANT.: Decreto de pago N° 4380 de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 29 de diciembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control, se abstienen de visar decreto de pago número 4380, del Sector Municipal año 2021, por la suma de \$ 16.298.835, correspondiente al estado de pago único del proyecto "DEMARCACIÓN CICLOVIAS CASABLANCA" al proveedor JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, RUT N° 12.009.274-K, en atención a las siguientes circunstancias:

- a) Mediante D.A. N° 4.232 de fecha 10 de septiembre de 2020, la I. Municipalidad de Casablanca llamó a propuesta pública (ID N° 5300-22-LE20), para la ejecución del proyecto "PMU-MTT2020 DEMARCACIÓN CICLOVIAS CASABLANCA".
- b) A través de D.A. N° 4.892, de fecha 14 de octubre de 2021, se adjudicó el referido proyecto a JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, por un monto total de \$16.298.835- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 24 días corridos, a contar de la entrega de terreno.
- c) La entrega de terreno se efectuó el 21 de diciembre de 2020, por lo que el plazo contractual se extendía hasta el 14 de enero de 2021.
- d) Con fecha 8 de enero de 2021, mediante Oficio ORD. N° 16, se solicitó autorización a la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones para efectuar modificaciones al proyecto original.
- e) Con fecha 11 de enero de 2021, el proveedor emitió la factura N° 1813, por el monto total del proyecto, esto es, la suma de \$16.298.835-.
- f) Que posteriormente, se remitieron a la referida secretaría ministerial los Oficios N° 157 de fecha 8 de marzo de 2021; 252 de fecha 22 de abril de 2021; 286 de fecha 10 de mayo de 2021 y 373 de fecha 18 de junio de 2021, todos los cuales apuntan a obtener la autorización a las modificaciones solicitadas.
- g) A través de Oficio N° 14599 /2021 SRM-VALP, fechado el día 30 de junio de 2021, la citada secretaría ministerial comunica que se ha verificado el cambio efectuado en relación a la eliminación de la línea segmentada del trazado completo de la a ciclovia proyectada.
- h) Posteriormente, con fecha 6 de septiembre de 2021, mediante Oficio ORD. N° 572 el municipio oficia a la SUBDERE con la finalidad de dar cumplimiento al procedimiento general para la modificación de proyectos aprobados de la Guía Operativa para el



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal, solicitando la autorización de modificaciones al proyecto original.

- i) En respuesta a lo anterior, con fecha 28 de septiembre de 2021, se recepcionó oficio N° 3378/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, mediante el cual se otorgó la aprobación a las modificaciones propuestas.
- j) Con fecha 9 de agosto de 2021, mediante D.A. N° 5012, se regularizó y suspendió a contar del día 5 de enero de 2021 el contrato y ejecución del proyecto licitado, sin embargo, la modificación del contrato se fechó el 5 de julio de 2021, presentando una evidente inconsistencia ambos actos administrativos.
- k) Posteriormente, con fecha 10 de noviembre de 2021, mediante D.A. N° 7374 se aprobó la modificación del contrato proveniente de la licitación ID 5300-22-LE20, la cual considera modificación de partidas y aumentos de obras. El mismo acto administrativo reanuda el plazo contractual suspendido, a contar del acta de reanudación de faenas. La modificación de contrato por su parte, se encuentra fechada el día 9 de noviembre de 2021.
- l) El día 10 de noviembre de 2021, se verificó nuevamente la entrega de terreno al proveedor Sr. Juan Carlos Muñoz Saes.
- m) Con fecha 16 de noviembre de 2021, el proveedor solicita la recepción provisoria de la obra, la cual se efectúa con esa misma fecha por parte de la unidad técnica.
- n) De los antecedentes revisados no es posible verificar que se haya dado cumplimiento a lo señalado en el punto 4 de las Bases de Licitación, en relación a que se haya obtenido la autorización de SECPLAN previo a la modificación del proyecto.
- o) Por otra parte, en el proceso de ejecución del contrato no se dio cumplimiento en la oportunidad que correspondía a lo señalado en el punto 7 de las Bases de Licitación.
- p) Adicionalmente, es posible apreciar que el proveedor no dio cumplimiento a lo señalado en los puntos 14.2, 14.4 y 22 letra f) de las referidas Bases de licitación.
- q) De conformidad a lo señalado precedentemente, consta que en la ejecución del proyecto se ha vulnerado el principio de estricta sujeción a las bases de licitación que debe regir la propuesta y durante todo el iter contractual, de conformidad a lo prescrito en el artículo 10 de la ley N° 19.886.
- r) Por último, cabe observar que el proveedor emitió la factura con fecha 11 de enero de 2021, lo que permite presumir que, a esa fecha, la obra se encontraba completamente ejecutada, situación que se ve confirmada al no haberse objetado la emisión de dicho documento tributario por parte de la unidad técnica dentro del plazo legal establecido para ello.

En atención a lo expuesto, se recomienda al Sr. Alcalde instruir a la Dirección de Tránsito y Transporte Público en orden a los siguientes aspectos:

1. Actuar con mayor prolijidad al momento de fiscalizar la ejecución de contratos bajo su dependencia.
2. Dar estricto cumplimiento a los principios que rigen el proceso de adquisición de bienes y servicios de conformidad a la ley N° 19.886.
3. Tramitar oportunamente los actos administrativos necesarios para la ejecución de contratos dependientes de dicha dirección municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Todo ello, sin perjuicio de su facultad para arbitrar las demás medidas administrativas que estime pertinentes.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde
 - 2.- DAF
 - 3.- Control
- FRL/MCN/MTSV/mcn



Casablanca
DIRECCION DE SALUD
N° 01933

Decreto _____
265.500
Por \$ _____

06 de Diciembre del 2021

Casablanca, _____ del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca o

Don: MANUEL ANDRES ROMERO LEPE RUT: _____

La suma de: **265.500** (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS)

Por: ~~MARCHA, OPERACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y ANIMACION EN ACTIVIDAD "CAMINATA FAMILIAR SALUDABLE"~~
TEC EN SONIDO PROGR. PROMOCION DE LA SALUD MONTAJE E INSTALACION CALIBRACION, PUESTA EN
MARCHA, OPERACION DEL SISTEMA DE AUDIO Y ANIMACION EN ACTIVIDAD "CAMINATA FAMILIAR SALUDABLE"
, DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2021, SEGÚN D.A N°7826 FECHA 26.11.2021

Según Documento (s) :

HE:5-30/11/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21522 11 999	330 - 101	PAGO OTROS	300.000	
11103 02 661	330 - 101	BANCO BCI - FONDOS REFORZAMIENTO APS		265.500
21411 01	330 - 101	RETENCION DEL 11.50% 2DA.CATEG. ✓		34.500
TOTALES			300.000	300.000

Vº Bº		Finanzas MARIA TEREZA SALINAS Art. 2º INC. 3 - Ley Nº 08.095	
-------	--	--	--

--	--

EGRESO AUTORIZADO POR FIRMA DEL ALCALDE	CHEQUE N° 522	FECHA 31.12.21.
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA

Observaciones: *SAF y Control se abstienen de firmar decreto de pago de conformidad a of. N° 68 de 16/12/21 BEMO 11 2022. De Aludía - Adj. DP.*

Emitido Por: Rosa Madariaga

_____, Titular Tesorería Municipal



OF. N° 68

ANT.: Decretos de pago N°s 1933, 1935,1937,1938,1939, del año 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decretos de pago

Casablanca, 14 de diciembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control se abstienen de visar los siguientes decretos de pago del año 2021 correspondientes al sector salud:

N° Decreto de pago	Nombre	Monto (impuesto Incluido)	Glosa
1933	Manuel Romero Lepe	\$265.500.-	Montaje e instalación, operación sistema de audio y animación actividad "Caminata familiar Saludable" el 27/11/21
1935	Joseline Castro Alvarado	\$812.250.-	Actividades físicas y recreación a beneficiarios de la PSR "Programa Salud Mental"
1937	Joseline Castro Alvarado	\$128.250.-	Promoción de la salud para realizar actividad física y motora programa "Caminata Familiar Saludable" el 27/11/2021
1938	Johana Cortes Muñoz	\$132.750.-	Promoción de la salud para realizar actividad física y movimiento activo programa "Caminata Familiar Saludable" el 27/11/2021
1939	Javiera Pong Colihuil	\$750.037.-	Pausas activas jardines Infantiles del 02/11/21 al 30/11/21



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Lo anterior, en atención al sobreprecio que presentan cada uno de los servicios consignados en los respectivos decretos de pago, además de que dichas actividades se ejecutaron de manera extemporánea toda vez que de acuerdo a la planificación de las actividades del 2021 del programa "promoción de salud" de la Dirección de salud estas actividades debieron realizarse entre Agosto y Septiembre del año en curso. Por otro lado, de acuerdo a la documentación presentada por las monitoras, srtas Joceline Castro y Johana Cortes a objeto de verificar la ejecución de los servicios consignados en los Decretos de pago N°s 1937 y 1938 , ambas realizaron la misma actividad, a la misma hora y en el mismo lugar

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

M. ANGÉLICA AGUILERA GUAICO
DIRECTORA DE CONTROL (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde
 - 2.- DAF
 - 3.- Control
- FRL/MAG/MTSV/cnl



Casablanca
 DIRECCION DE SALUD
 N° 01935

Decreto _____
 812.250
 Por \$ _____

06 de Diciembre del 2021

Casablanca, _____ del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: JOSELINE JOHANNA CASTRO ALVARADO

RUT : 15.068.982-1

La suma de: **812.250** (OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS)

Por: TECNOLÓGICA EN DEPORTE PROGR SALUD MENTAL PARA QUE REALICE ACTIVIDADES FISICAS Y RECREACION A BENEFICIARIOS DE LA PSR, 44 HRS SEMANALES, MES NOVIEMBRE 2021. SEGÚN D.A N°7 148 FECHA 29.10.2021 Y D.A MODIFIQUESE CONTRATO N°7765 FECHA 25.11.2021 CTA 15157661

Según Documento (s) :

HE:361-30/11/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACION CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21522 11 999	308 - 101	PAGO OTROS	950.000	
11103 02 652	308 - 101	BANCO BCI - FONDOS SALUD		812.250
21411 01	308 - 101	RETENCION DEL 11.50% 2DA CATEG		137.750
TOTALES			950.000	950.000

Vº Bº	Director(a) MARIANOSE SARIAS MADRID	Finanzas MARIA TERESA SALINAS	Control MARIA ANGELICA AGUILERA TOBLINO GUAYACO (S)
	SECRETARÍA MUNICIPAL LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ	Anóte MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE	ALCALDE FRANCISCO RIQUELME LOPEZ

EGRESO N° 1900	CHEQUE N° 1781	FECHA 17-12-21
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA

Observaciones: _____

09 DIC 2021

23 DIC 2021

Emitido Por : Rosa Madariaga



Casablanca
DIRECCION DE SALUD
Nº 01937

Decreto _____
128.250
Por \$ _____

06 de Diciembre del 2021

Casablanca, _____ del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: JOSELINE JOHANNA CASTRO ALVARADO RUT: _____

La suma de: 128.250 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS)

Por: MONITORA PROGR. PROMOCION DE LA SALUD PARA REALIZAR ACTIVIDAD FISICA Y MOTORA A PARTICIPANTES DENOMINADA "CAMINATA FAMILIAR SALUDABLE", DIA 27 NOVIEMBRE DEL 2021, SEGÚN D.A N° 7794 FECHA 26.11.2021. CTA 15157661.

Según Documento (s) :

HE:362-30/11/2021 -

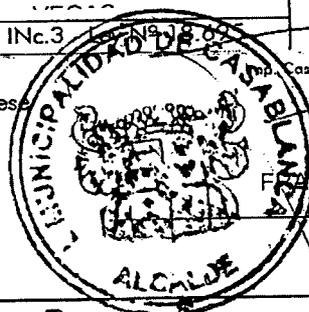
Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21522 11 999	330 - 101	PAGO OTROS	150.000	
11103 02 661	330 - 101	BANCO BCI - FONDOS REFORZAMIENTO APS		128.250
21411 01	330 - 101	RETENCION DEL 11.50% 2DA.CATEG.		21.750
TOTALES			150.000	150.000

Vº Bº	MARIA JOSE FABIAS MADRID	Finanzas	Control
	MARIA TERESA SALINAS	Art. 27 INC.3	MARIA ANGELICA AGUILERA DEUAIC(S)

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
AUTORIZO LA FIRMA DEL ALCALDE

Anótese



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
ALCALDE

EGRESO Nº	2152	CHEQUE Nº	523	FECHA	31.12.21
EGRESO Nº		CHEQUE Nº		FECHA	
EGRESO Nº		CHEQUE Nº		FECHA	

Observaciones: DAF y Control se abstienen de firmar decreto de pago de conformidad a exp. N° 69 de 16/12/21
OF. 11.

Emitido Por : Rosa Madariaga

Tesorero Municipal



Casablanca
 DIRECCION DE SALUD
 Nº 01938

Decreto _____
 132.750
 Por \$ _____

06 de Diciembre del 2021

Casablanca, _____ del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: JOHANA MARLENE CORTES MUÑOZ RUT: _____

La suma de: 132.750 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS)

Por: PROFESORA ACT. FISICA PROG. PROMOCION DE LA SALUD PARA REALIAZAR ACTIVIDAD FISICA Y MOVIMIENTO ACTIVO A PARTICIPANTES DE LA "CAMINATA FAMILIAR SALUDABLE", DIA 27 NOVIEMBRE 2021. SEGÚN D.A N°7.795 FECHA 26.11.2021. CTA 15157661

Según Documento (s) :
 HE:100-30/11/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21522 11 999	330 - 101	PAGO OTROS	150.000	
11103 02 661	330 - 101	BANCO BCI - FONDOS REFORZAMIENTO APS		132.750
21411 01	330 - 101	RETENCION DEL 11.50% 2DA.CATEG.		17.250
TOTALS			150.000	150.000

ve de	DIRECTOR(a) MARIAS MADRID	Finanzas MARIA TERESA SALINAS Art. 27 INC.3 - Ley Nº 18.695	DIRECTORA DE CONTROL MARIANGELICA AGUILERA GUAIDO (S)
-------	------------------------------	---	--

Anótese: LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal FRANCISCO RIQUELME LOPEZ ALCALDE

EGRESO Nº	CHEQUE Nº	FECHA
2153	524	31.12.21
EGRESO Nº	CHEQUE Nº	FECHA

Observaciones: DAF y Control se abstienen de firmar decretos de pago de conformidad a of. Nº 68 de 18/12/21

Emitido Por : Rosa Madariaga

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Nº 04721

Decreto _____

Por \$ 195,001

Casablanca, 15 de Diciembre del 2021 del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: PRODUCTORA JOSE FRANCISCO VERA CÁRTAGENA E.I.R.L RUT: 76.912.552-3

La suma de: 195,001 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL UN PESOS)

Por: SERVICIO DE 2 COFFE BREAK PARA PROGRAMA SENDA. ORDEN DE COMPRA 4964-162-AG21

Según Documento (s) :

FE:66-05/12/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21405-05-021	9-319	MINISTERIO INTERIOR - PROGRAMA SENDA - PREVIENE 2021	195.001	
11405	9-319	APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	195.001	
11103.02.504	9-319	BANCO BCI - ADMINISTRACIÓN DE FONDOS		195.001
11405	9-319	APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN		195.001
TOTALES			390.002	390.002

Vº Bº	Finanzas	Control
	Ma. Teresa Salinas Vegas Art. 28 Letra b) Nro. 3.- Ley Nº18.695	Ma. Angélica Aguilera Guaico (S) DIRECTORA DE CONTROL Digred. Fono: 322541190, Valparaíso

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal

AUTORIZO LA FIRMA DEL ALCALDE

Anótese



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
ALCALDE

EGRESO Nº <u>73</u>	CHEQUE Nº <u>301</u>	FECHA <u>12.01.22</u>
EGRESO Nº	CHEQUE Nº	FECHA
EGRESO Nº	CHEQUE Nº	FECHA

Observaciones: Daf y control se abstienen de visar, conforme a lo expuesto en oficio Nº 70/2021

15 DIC 2021

Firma y Timbre Tesorería Municipal

Emitido Por: Patricia Cabrera



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 70

ANT.: Decreto de pago N° 4.721 del año 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 31 de diciembre de 2021

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control se abstienen de visar decreto de pago N° 4.721 del Sector Municipal año 2021, correspondiente al pago a PRODUCTORA JOSÉ FRANCISCO VERA CARTAGENA E.I.R.L., RUT N° 76.912.552-3, por el servicio de 2 coffe break para Programa Senda, por la suma de \$195.001- IVA incluido, en atención a que de la evidencia acompañada se puede apreciar que las mismas fotografías fueron presentadas junto al D.P. N° 4723, relativo al servicio de coffe break realizado el 23 de noviembre de 2021 en el marco de actividades del Programa Mujer, razón por la cual, no se ha logrado acreditar la efectiva prestación de los servicios contratados.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde
 - 2.- DAF
 - 3.- Control
- FRL/MCN/MTSV/mcn



I MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
DIRECCION DE EDUCACION
N° 01407

Decreto _____
Por \$ 4.219.871

Casablanca, 05 de Noviembre del 2021 del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca c

Don: COMERCIAL AGUSTIN LIMITADA RUT: 76.287.853-4

La suma de: 4.219.871 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS)

Por: COMPRA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LICEO MANUEL DE SALAS SEGUN ORDEN DE COMPRA N°3091-226-CM21. GASTO LEY SEP.-

Según Documento (s) :

FE:52342-22/09/2021 - FE:52478-29/09/2021 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
	-	PAGO :		
21522 04 007	22 - 41	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	4.219.871	
11103 02 598	22 - 41	BANCO BCI - FONDOS SEP		4.219.871
ILUSTRE MUNICIPALIDAD CASABLANCA				
GASTO LEY S.E.P.				
TOTALES			4.219.871	4.219.871

 Director(a) Pabla Contreras Miranda(S)	Finanzas M. Jesus Venegas Albillar(s) Art. 27 INc.3 - Ley N° 18.695	Control DIRECTORA Marjorie Choupa N. CONTROL
--	---	---

Imp. Casablanca Ltda. - ☎ 32 2741641 - Buin 89 Casablanca

Anótese

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ

Secretario Municipal

ALCALDE

EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA

Observaciones:

Control se abstiene de visar de acuerdo a lo señalado mediante oficio N° 1, de 2022.

12/11/21
Emitido Por: Camila Vargas Flores

Firma y Timbre Tesorería Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 1

ANT.: Decretos de pago N° 1.399 y 1.407, ambos año 2021 de la Dirección de Educación.

MAT.: Se abstiene de visar decreto de pago

Casablanca, 10 de enero de 2022

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL

A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ

ALCALDE

A través del presente, comunico a Ud. que esta dirección se abstiene de visar decretos de pago de la referencia, correspondientes al pago a COMERCIAL AGUSTIN LIMITADA, por las sumas de \$2.602.984 y \$4.219.871-, producto de la adquisición de artículos de limpieza para el Liceo Manuel de Salas, en atención a las siguientes circunstancias:

- 1) En primer término, mediante D.A. N° 5.786, de fecha 10 de septiembre de 2021, la I. Municipalidad de Casablanca dispuso la adquisición de artículos de limpieza para Liceo Bicentenario Manuel de Salas, mediante convenio marco, al proveedor COMERCIAL AGUSTÍN LIMITADA, por la suma de \$ 2.602.984- IVA incluido.
- 2) En cumplimiento de lo anterior, se emite la Orden de compra N° 3091-228-CM21, la que incluía, entre otros productos, la adquisición de 100 bolsas de basura plana Goliat 50 x 70 cm. de 50 unidades, por la suma de \$1.500.000.
- 3) Dichos productos fueron recepcionados en el referido establecimiento educacional con fecha 4 de octubre de 2021, según consta en el certificado de recepción N° 64/2021, en el cual se deja constancia de haber recibido 2.500 bolsas de basura Goliat 50 x70; por lo que el valor de cada bolsa ascendería a la suma de **\$ 600-**.
- 4) Por su parte, la factura que da cuenta de la referida compra, señala que se remitieron 2.500 paquetes de 10 unidades cada uno, por lo que el total de bolsas recibidas debió ser de 25.000 (a un valor de \$60 c/u)-
- 5) Adicionalmente, mediante D.A. N° 5.787, de la misma fecha, se dispuso la adquisición de artículos de limpieza para Liceo Bicentenario Manuel de Salas, mediante convenio marco, al mismo proveedor COMERCIAL AGUSTÍN LIMITADA, por la suma de \$4.219.871 IVA incluido.
- 6) En cumplimiento de lo anterior, se emitió la orden de compra N° 3091-226-CM21, las que incluía, entre otros productos, la adquisición de 100 bolsas de basura Virutex 120 x 130 cm. rollo 5 bolsas 5 unidades, por la suma de \$1.159.000-.
- 7) Dichos productos fueron recepcionados en el referido establecimiento educacional con fecha 2 de noviembre de 2021, según da cuenta certificado de recepción N° 73/2021, por lo que el valor de cada bolsa ascendería a la suma de **\$ 2.318-**.
- 8) Por su parte, la factura que da cuenta de la referida compra, señala que se remitieron 500 paquetes de 5 unidades cada uno, por lo que el total de bolsas recibidas debió ser de 2.500 (a un valor de \$464 c/u)-
- 9) Con la finalidad de corroborar la cantidad de bolsas efectivamente recibidas, el profesional auditor don Cristian Negrete Lantaño acudió al Liceo Bicentenario Manual



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

de Salas, donde se le ratificó que las bolsas recibidas correspondían a lo señalado en los respectivos certificados de recepción, por lo que habría un incumplimiento por parte del proveedor de acuerdo a lo consignado en las referidas facturas, lo que sobrevaloraría en alrededor de un 1.000% y 500% respectivamente el valor de los productos adquiridos.

- 10) Se deja constancia que esta unidad informó oportunamente de esta situación al encargado de adquisiciones del Departamento de Educación Municipal, para que coordinara con el proveedor la entrega de los productos faltantes, sin que hasta la fecha se haya informado el resultado de las gestiones realizadas.

En relación a lo expresado, se sugiere al Sr. Alcalde instruir al Departamento de Educación Municipal, en orden a actuar con mayor prolijidad al momento de recepcionar los productos adquiridos por los establecimientos educacionales, velando por el cumplimiento del principio de economicidad que debe primar en el actuar municipal. Lo anterior, sin perjuicio de arbitrar las medidas administrativas que estime pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde
 - 2.- DAF
 - 3.- Control
- FRL/MCN/mcn



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 2

ANT.: Decreto de pago N° 1.772, del año 2021 de la Dirección de Educación.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 17 de enero de 2022

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control, se abstienen de visar el decreto de pago de la referencia, correspondiente al pago a CORPORACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN VERNE, por la suma de \$ 3.900.000- exenta de impuesto, por la realización de Taller de liderazgo para alumnos del Liceo Bicentenario Manuel de Salas, en atención a los siguientes antecedentes:

- a) Mediante D.A. N° 6.939 de fecha 26 de octubre de 2021, se llamó a licitación para la provisión del referido taller, bajo la ID 3091-10L121.
- b) Mediante D.A. N° 7.489 de fecha 15 de noviembre de 2021, se adjudicó la propuesta al proveedor "Corporación Educacional y de Capacitación Verne", por la suma total de \$3.900.000- exenta de IVA.
- c) Mediante D.A. N° 7.658 de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprobó el contrato de prestación de servicios suscrito con la referida empresa para efectuar "Taller de Liderazgo para alumnos del Liceo Bicentenario Manuel de Salas" a efectuarse entre el 23 de noviembre y el 15 de diciembre de 2021, por la suma única y total de \$3.900.000-.
- d) Tanto las referidas bases de licitación como el contrato suscrito al efecto, señalan que el referido curso será destinado a 51 participantes, debiendo realizarse en 24 horas cronológicas sincrónicas en fecha a convenir, en 8 jornadas distribuidas en 8 días, realizando adicionalmente 6 horas asincrónicas para actividades de retroalimentación con los estudiantes.
- e) De acuerdo a la documentación adjunta en el respectivo expediente de pago, la referida capacitación se desarrolló los días 6, 7, 9, 10 y 13 de diciembre de 2021, desde las 10:00 a 13:30 hrs., a través de la plataforma zoom.
- f) Consecuente con lo anterior, no ha sido posible concluir que el proveedor haya dado cumplimiento a las obligaciones emanadas del respectivo proceso licitatorio y del contrato, toda vez que el curso se impartió durante 5 días, totalizando 17,5 horas cronológicas.
- g) A mayor abundamiento, también cabe señalar que el curso se impartió solo a 47 personas, de las cuales 30 no asistieron a ninguna de las clases, sin que la Dirección del establecimiento educacional ni del DAEM hayan señalado el motivo o justificación del alto nivel de ausentismo de los alumnos.
- h) Por último, cabe mencionar que tampoco se ha acompañado al decreto de pago pendrive u otro dispositivo electrónico que contenga las grabaciones de las reuniones y el material digital de los contenidos indicado en la cláusula tercera del contrato de prestación de



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

servicios, el que fue solicitado a la Dirección del DAEM mediante correo electrónico de fecha 10 de enero del año en curso, sin que hasta la fecha se haya dado respuesta a dicho requerimiento.

- i) De conformidad a lo señalado precedentemente, consta que en la ejecución del servicio se ha vulnerado el principio de estricta sujeción a las bases de licitación que debe regir la propuesta y durante todo el iter contractual, de conformidad a lo prescrito en el artículo 10 de la ley N° 19.886.

En relación a lo expresado, se recomienda al Sr. Alcalde instruir al Departamento de Educación Municipal:

1. Actuar con mayor prolijidad al momento de fiscalizar la ejecución de los servicios contratados bajo su dependencia.
2. Dar estricto cumplimiento a los principios que rigen el proceso de adquisición de bienes y servicios de conformidad a la ley N° 19.886 y su reglamento.
3. Velar por el uso eficiente de los recursos públicos.

Todo ello, sin perjuicio de disponer las demás medidas administrativas que estime pertinentes.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA UNIDAD DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde
 - 2.- DAF
 - 3.- Control
- FRL/MCN/MTSV/mcn



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 N° 00376

Decreto _____
 Por \$ 4,552,654

Casablanca, 09 de Febrero del 2022 del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

Don: ABELARDO ANTONIO VALENZUELA FREDES RUT: 11.281.412-4

La suma de: 4,552,654 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS)

Por: CONVENIO SUMINISTRO DE PROVISION, MANTENCION Y REPARACION DE SEÑALETICAS E INSTRUMENTOS VIALES. LICITACION 4954-4-L121. ORDEN DE COMPRA 4954-22-SE21

Según Documento (s) :

FE:296-24/01/2022 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
	-	PAGO :		
21522-08-006	10-224	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO	4.552.654	
11103-02-491	10-224	BANCO BCI - FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES		4.552.654
TOTALES			4.552.654	4.552.654

V° B°	Finanzas	Control
	Maria Teresa Salinas Vegas	DIRECTORA DE CONTROL
	Art. 28 Letra b) Nro. 3 - Ley N°18.695	MARJORIE CHOUPAY NUÑEZ
		Digraf. Fono. 322541190. Valpsv.

[Signature]
 LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
 Secretario Municipal



[Signature]
 FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
 ALCALDE

MEMO 67/2022 de Sr. Alcalde

EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
902	6965	18.03.22
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA

Observaciones: Dafy control se abstienen de visar, de conformidad a lo requerido en oficio N° 6, de 2022

emitido Por: Patricia Cabrera Firma y Timbre Tesorería Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 6

ANT.: Decreto de pago N° 376, del año 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 15 de febrero de 2022

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control, se abstienen de visar el decreto de pago N° 376 del Sector Municipal año 2022, correspondiente al pago a don ABELARDO ANTONIO VALENZUELA FREDES, RUT N° 11.281.412-4, por el servicio de provisión, mantención y reparación de señalética e instrumentos viales, por la suma de \$4.552.654-, en atención a los siguientes antecedentes:

a) Con fecha 15 de diciembre de 2021, mediante D.A. N° 8.324, se aprobaron las bases de licitación correspondientes a la propuesta pública para proveer "CONVENIO DE SUMINISTRO DE PROVISIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE SEÑALETICAS E INSTRUMENTOS VIALES" bajo la ID N° 4954-4L121.

b) Con fecha 28 de diciembre de 2021, mediante D.A. N° 8.756, se adjudicó la propuesta al proveedor ABELARDO ANTONIO VALENZUELA FREDES, por la suma de \$5.300.000- IVA incluido.

c) De conformidad al Anexo 5, el plazo de entrega ofertado por el proveedor fue de 1 día contado de la recepción de la respectiva orden de compra.

d) De esta manera, mediante orden de compra N° 4944-22-SE21, enviada al proveedor con fecha 31 de diciembre de 2021, se requirieron diversas señales viales para la comuna.

e) De acuerdo a lo certificado por don Luis Pacheco Silva, Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la recepción de los trabajos realizados por el referido proveedor se efectuó con fecha 3 de febrero de 2022.

f) De conformidad a lo señalado en las respectivas bases de licitación, en el acápite "Efectos derivados del incumplimiento del proveedor" se aplicará una multa del 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 2 días hábiles, derivados por el atraso en la entrega.

g) En la especie, de los antecedentes anteriormente expuestos se colige que el proveedor no ha dado cumplimiento al servicio de provisión de señales viales en el plazo estipulado, haciendo procedente el cobro de multas que contemplan las bases que rigieron la propuesta.

En relación a lo expresado, se recomienda al Sr. Alcalde instruir a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en orden a:

1. Actuar con mayor prolijidad al momento de fiscalizar la ejecución de los servicios contratados bajo su dependencia.
2. Dar estricto cumplimiento a los principios que rigen el proceso de adquisición de bienes y servicios de conformidad a la ley N° 19.886 y su reglamento, especialmente en lo que dice relación con la estricta sujeción a las bases de licitación.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

3. Resguardar el patrimonio municipal, disponiendo el cobro de las multas que sean pertinentes.

Todo ello, sin perjuicio de disponer las demás medidas administrativas que estime pertinentes.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde
 - 2.- DAF
 - 3.- Control
- FRL/MCN/MTSV/mcn



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 N° 00567

Decreto _____
 Por \$ 4,879,000

Casablanca, 01 de Marzo del 2022 del _____

Páguese por la Tesorería Municipal de Casablanca a

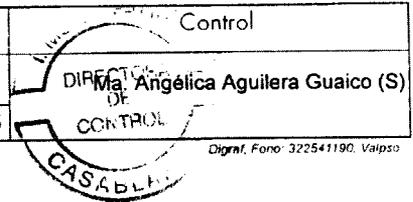
Don: EVOLUCION, INGENIERIA Y DESARROLLO SPA RUT : 76.887.927-3
 La suma de: 4,879,000 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS)
 Por: CONECTIVIDAD OFICINA SEGURIDAD PUBLICA. LICITACION 5300-33-L121. ORDEN DE COMPRA 5300-80-SE21

Según Documento (s) :
 FE:116-25/02/2022 -

Impútese el gasto en la siguiente forma:

CODIFICACIÓN CONTABLE	PROGRAMA	NOMBRE DE LA CUENTA	Debe	Haber
21622-05-008	9-151	PAGO : ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	4.879.000	
11103-02-491	9-151	BANCO BCI - FONDOS ORDINARIOS MUNICIPALES		4.879.000
TOTALES			4.879.000	4.879.000

V° B°	Finanzas	Control
	María Teresa Salinas Vegas Art. 28 Letra b) Nro. 3 - Ley N°18.695	DIRECTORA DE CONTROL Ma. Angélica Aguilera Guaico (S)



Anótese

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
 Secretario Municipal

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
 ALCALDE

EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA
EGRESO N°	CHEQUE N°	FECHA

Observaciones: DAE y control de la tesorería de Casablanca
02 MAR 2022 Se pagó en conformidad a ep. 25 y se firmó respectivamente

Emitido Por : Patricia Cabrera

Firma y Timbre Tesorería Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. N° 9

ANT.: Decreto de pago N° 567, del año 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas.

MAT.: Se abstienen de visar decreto de pago

Casablanca, 10 de marzo de 2022

DE: DIRECCIÓN DE CONTROL - DAF
A: SR. FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE

A través del presente, comunicamos a Ud. que, tanto la Dirección de Administración y Finanzas como la Dirección de Control, se abstienen de visar el decreto de pago N° 567 del Sector Municipal año 2022, correspondiente al pago a EVOLUCIÓN, INGENIERIA Y DESARROLLO SpA, RUT N° 76.887.927-3, por el servicio de conectividad oficina de Seguridad Pública, por la suma de \$4.879.000-, en atención a los siguientes antecedentes:

a) Con fecha 15 de noviembre de 2021, mediante D.A. N° 7.482, se aprobaron las bases de licitación correspondientes a la propuesta pública para proveer el servicio de "CONECTIVIDAD OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA" bajo la ID N° 5300-33-L121.

b) Con fecha 10 de diciembre de 2021, mediante D.A. N° 8.215 y su posterior rectificación a través de D.A. N° 8.292, se adjudicó la propuesta al proveedor EVOLUCIÓN, INGENIERÍA Y DESARROLLO SPA, por la suma de \$4.879.000- IVA incluido.

c) De conformidad a las respectivas bases de licitación, el contrato debía ser suscrito dentro de los 6 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, esto es, a contar del 15 de diciembre de 2021, sin embargo, el contrato fue suscrito con fecha 12 de enero de 2022, habiendo transcurrido con creces el plazo fijado para ello.

El referido contrato, fue aprobado mediante D.A. N° 245, de la misma fecha, y establece en su cláusula quinta que el plazo de ejecución del servicio será de 4 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato, de conformidad a la oferta efectuada por el proveedor.

d) De acuerdo al acta de recepción suscrita por don Cristian Palma Valladares, Director de Secplan, la recepción de los trabajos realizados por el referido proveedor se efectuó con fecha 24 de febrero de 2022.

e) De conformidad a lo señalado en las respectivas bases de licitación, en el acápite "Efectos derivados del incumplimiento del proveedor" se aplicará una multa del 2 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 7 días corridos, derivados por el atraso en la entrega.

f) En la especie, de los antecedentes anteriormente expuestos se colige que el proveedor no dio cumplimiento al servicio contratado en el plazo estipulado, haciendo procedente el cobro de multas que contemplan las bases que rigieron la propuesta.

En relación a lo expresado, se recomienda al Sr. Alcalde instruir a la Dirección Secretaría Comunal de Planificación, en orden a:

1. Actuar con mayor prolijidad al momento de fiscalizar la ejecución de los servicios contratados bajo su fiscalización.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

2. Dar estricto cumplimiento a los principios que rigen el proceso de adquisición de bienes y servicios de conformidad a la ley N° 19.886 y su reglamento, especialmente en lo que dice relación con la estricta sujeción a las bases de licitación.
3. Resguardar el patrimonio municipal, disponiendo el cobro de las multas que sean pertinentes.

Todo ello, sin perjuicio de disponer las demás medidas administrativas que estime pertinentes.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

MARÍA TERESA SALINAS VEGAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARJORIE CHOUPAY NÚÑEZ
DIRECTORA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Distribución:

- 1.- Sr. Alcalde
 - 2.- DAF
 - 3.- Control
- FRL/MCN/MTSV/mcn